

resuelto por esta Ciudad

Enmenda de los
 1087.

Esta Ciudad de... que...
 de... D. Juan Co. Sevilla esta
 Comisionado para el R. C. de los
 condales del v. de... y para; y por
 consiguiente otros qualquiera q.
 se ponan a su cuidado por la con-
 respondencia que siguen con
 la Tesoreria de la Ciudad de Murcia
 para, a fin de evitar qualquiera
 quibra que pueda resultar en la
 conduccion a aquella de los diez
 mil d. librados por la Junta
 de Sanidad, en parte de pago de
 lo que adeuda a el subordio extra-
 ordinario sin embargo de lo an-
 terior. Resuelto del particular
 acuerda se haga saber a el depo-
 sitario D. Juan Co. Mescas, entre-
 que inmediatamente a el Refeni-
 do D. Juan Co. Sevilla la expresada
 Suma de diez mil d. bajo su R. C.
 q. pondra en el documento libra-
 do a dho fin, y a este que expiga de
 la Tesoreria de Murcia la con-
 respondiente Carta de pago a fa-
 vor de esta Ciudad, y por producto
 del arbitrio del Pescado destinado

